



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

PROYECTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA PERSONAL

CIRCULAR Nº 09

Lima, 28 de febrero de 2011

Conforme a lo acordado por el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Inmuebles y Otros Proyectos del Estado – PRO VALOR en su sesión de fecha 29 de diciembre de 2010, y estando a lo dispuesto en el Numeral 7.1.2 de las Bases, se hace de conocimiento de los Participantes la modificación del Apéndice 1 del Anexo 9 de las Bases del Concurso Público del Proyecto Servicio de Vigilancia Electrónica Personal para los Distritos Judiciales de Lima, Lima Norte, Lima Sur y Callao, en lo correspondiente a los literales siguientes:

1. Código A.2.: TUO de la Ley General de Telecomunicaciones aprobada por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC y sus modificatorias.
2. Código A.3.: Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones aprobada por Decreto Supremo Nº 06-94-TCC y sus modificatorias, tales como Decreto Supremo Nº 029-2002-MTC, Decreto Supremo Nº 007-2002-MTC y Decreto Supremo Nº 001-2010-MTC.
3. Código A.4.: Decreto Supremo Nº 001-2006-MTC de fecha 21.01.2006 que aprueba el Reglamento Específico de Homologación de Equipos y Aparatos de Telecomunicaciones.
4. Código A.5.: Resolución Ministerial Nº 521-2008-MTC/03 que aprueba convalidar las homologaciones que obtengan las empresas americanas y canadienses en sus respectivos países para su uso en el país.

En tal virtud la relación de documentos correspondientes se incorpora a la Sala de Datos.

Atentamente,



DORA BALLESTER UGARTE
Jefe de Proyecto
Establecimientos Penitenciarios
PROINVERSIÓN